

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . . 17 pesetas  
Seis meses . . . . . 25 »  
Tres id. . . . . 13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas      Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 50 pesetas  
Seis meses . . . . . 26 »  
Tres id. . . . . 14 »

Pago adelantado

### EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 1.687.

Precios máximos de los artículos suministrados por los Economatos, correspondientes al mes de febrero de 1946

A tenor de lo dispuesto en las normas 55 y 56 de la Circular número 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios a que venderán los Economatos durante el mes en curso serán los siguientes:

#### Economatos de Empresas

Aceite, 5'837 pesetas kilo.  
Arroz corriente, 2'671.  
Arroz V. especiales, 4'00.  
Azúcar, 5'095.  
Café, 22'20.  
Chocolate, 9'55.  
Garbanzos, 2'891.  
Jabón, 3'5573.  
Alubias, 3'553.  
Lentejas, 2'436.  
Puré a granel, 2'501.  
Manteca fundida, 13'15.  
Patatas, 0'773.  
Tocino, 10'81.

#### Economatos de Organismos Oficiales y Cooperativas de consumo

Aceite, 6'00 pesetas kilo.  
Arroz corriente, 2 857.  
Arroz V. especiales, 4'00.  
Azúcar, 5'296.  
Café, 22'20  
Chocolate, 9'55.  
Garbanzos, 3'093.  
Jabón, 3'806.  
Alubias, 3'801.  
Lentejas, 2'606.  
Puré a granel, 2'676.  
Manteca fundida, 13'15.  
Patatas, 0'773.  
Tocino, 10'81.

1.º Tanto los redondeos como cualquier diferencia que se pueda producir porque el coste real de la mercancía no llegue a alcanzar los precios indicados a que puedan vender unos y otros, quedará a favor de los beneficiarios de los mismos, haciendo rebaja de precios en los meses sucesivos, a fin de conseguir haga tal bonificación.

2.º Las Empresas o Administradores de los Economatos serán responsables ante el Ministerio de

Trabajo del cumplimiento exacto de esta disposición, viniendo además obligados a tener expuesta a la vista de los consumidores una lista en la que harán constar los precios oficiales, por kilogramo, para mayoristas, que estén vigentes en la provincia, el que corresponda a la ración sin redondeo y ya redondeada, remitiendo una copia a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y otra a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 6 de febrero de 1946.—  
El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NUMERO 1.694.

#### Rectificación de precios para la carne de ternera

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que, en lo sucesivo, el precio de la carne de ternera de segunda clase sea el de 12'40 pesetas kilo neto en lugar de 15'95 pesetas que fija la Circular 546, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 6, de 6 de enero del corriente año.

Los tablajeros podrán vender al público las diferentes clases de carne de ternera dentro cada una de su clasificación de primera o segunda, como sigue: el lomo alto y bajo con su costilla (chuletas de ternera) clasificado en tres categorías; chuleta de risonada, de centro y de aguja; la aguja con sus chuletas; la cadera, barbilla, tapa; contra espaldilla y morcillo en filetes, sin hueso, con ternillas; la falda con sus ternillas huesosas y sus ligamentos; el rabo con sus vértebras, y el pescuezo la carne aprovechable.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 11 de febrero de 1946.—  
El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

#### Junta Provincial de Beneficencia

##### EDICTO

Fundación de D. Bartolomé Martínez Gaitero, de Gumiel de Hizán.

Nabiendo dispuesto el Fundador que todos los años, el día de Jueves Santo, se dote a una huérfana

de padre, prefiriendo la que sea más pariente suya, y, en su defecto, a huérfana hija de vecino de dicha villa o del pueblo de Villanueva de Gumiel, para ayuda de poder contraer matrimonio, esta Junta Provincial, en unión de los Sres. Alcalde y Cura Párroco de Gumiel, en concepto de Patronos de la Fundación, llaman por el presente a la dote expresada, para el año 1946, consistente en la suma de 162'50 pesetas, según la cantidad fijada por Real orden de 23 de marzo de 1891 para que cuantas solteras se crean con derecho al beneficio puedan justificarle, acudiendo con instancia y documentación en forma ante esta Corporación o a los Sres. Alcalde y Cura Párroco de Gumiel, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, advirtiendo que las favorecidas en dote no podrán percibir su importe hasta tanto que hayan contraído matrimonio, y entonces tienen la obligación de mandar celebrar una Misa, a la que llevarán oferta de pan y responso, dando la limosna acostumbrada.

Burgos 12 de febrero de 1946.  
—El Gobernador Civil, Presidente, Manuel Yllera García de Lago.  
—El Secretario - Administrador, Felipe Marcos Nieto.

#### DELEGACION DE HACIENDA

##### Catastro de rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Monasterio de Rodilla que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concedió el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, apruebo el cuadro de tipos evaluatorios del Catastro parcelario fotográfico.

Burgos 11 de febrero de 1946.  
—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

#### Jefatura Agronómica de Burgos

##### Circulares.

Planes de cultivo para el regadío en los partidos judiciales de Roa y de Aranda de Duero.

En virtud de la Orden del 5 de diciembre de 1945 (Boletín Oficial del Estado del 9 del mismo mes y

año) y de acuerdo con lo ordenado por la Superioridad, el porcentaje mínimo de la total superficie de regadío de cada finca que deba dedicarse a la obtención de productos necesarios a la alimentación humana, tales como trigo, alubias, remolacha azucarera, patatas, plantas de huerta en general y otros, debe ser del sesenta y cinco por ciento para esa zona regable.

Dentro del porcentaje que se señala, queda el agricultor en libertad de establecer aquellos cultivos que considere más conveniente a sus intereses, pero se les prohibirá dar a los productos obtenidos en la superficie señalada, otro destino distinto que no sea precisamente el del abastecimiento nacional, sin poder transformarlos en productos ganaderos.

Publicada en el Boletín Oficial Estado del día 13 del pasado enero, una Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 10, sobre intervención y tasa de alfalfa, se hace público por la presente que esta Jefatura autorizará previa instancia de los interesados las entregas individuales de semilla de alfalfa que proceda.

Lo que se hace público para general y exacto cumplimiento.

Burgos 9 de febrero de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

Suministro de patata de siembra a los agricultores de la provincia.

Del cupo de patata autorizada de siembra originaria de la provincia de Segovia que había señalado el Servicio Nacional para importar a la de Burgos no ha sido proporcionada ninguna cantidad por aquella Jefatura, debido a lo reducido de la cosecha, que fué insuficiente para las necesidades propias. Por tanto, las solicitudes presentadas para aquel suministro no pueden ser atendidas.

Esta Jefatura ha conseguido del Servicio Nacional la concesión para esta provincia de un cupo de patata seleccionada y de autorizada de siembra, que puede ser solicitado por los Ayuntamientos, Hermandades y particulares interesados, cumpliendo las normas que se señalaron en la Circular publicada en el B. O. de la provincia de 22 de octubre último. Las reducidas existencias de estas clases de tubérculos notablemente inferior

res a las necesidades de las provincias consumidoras, exigen que sean reservadas el menor tiempo posible, por lo que las solicitudes tendrán entrada en esta Jefatura dentro del actual mes de febrero, en lo que se refiere a las de patata seleccionada quedando por tanto adelantado para esta clase de tubérculo la fecha final de presentación de peticiones, continuando la misma de 15 de marzo para las de autorizada. Se advierte que estos plazos serán improrrogables, teniendo en cuenta las circunstancias señaladas.

Actualmente las existencias disponibles para esta provincia, después de deducirse de los cupos las peticiones ya cursadas, son las siguientes:

Seleccionada. — Alava, 285 080 kilogramos; Sergen, 59.000; Arlucea, 59.990; Alegría, 10.000; Palogán, 9.750, y Gauna B.ª, 4.000.

Autorizada. — Rosa, 100.000 kilogramos.

Los precios figuran en el «Boletín Oficial» de 10 de octubre.

Burgos 11 de febrero de 1946. — El Ingeniero Jefe. — P. D. Prudencio Ortiz Novales.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de 1.ª instancia de Burgos.

### EDICTO

En este Juzgado de 1.ª instancia y por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez, en nombre de D.ª Esperanza Navarro Reverter y Ortoll, viuda y vecina de Madrid, se ha promovido expediente denuncia sobre extravío y consiguiente nulidad de veintidós acciones al portador, de quinientas pesetas nominales cada una, de la «Sociedad Española de Seda Artificial», señaladas con los números 22.439 al 22.460, ambos inclusive, las que adquirió por suscripción directa, al ser puestas en circulación por dicha Sociedad, en 1.º de abril de 1942, y por providencia de fecha 9 de los corrientes se ha acordado hacerlo público mediante edictos, y señalándose un término de quince días para la comparecencia del tenedor de citados títulos.

Y para su inserción en el B. O. de esta provincia, y a efectos acordados, expido el presente en Burgos a 11 de febrero de 1946. — El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

### Burgos

#### Requisitoria.

Don Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Juan Arnau Calderón, de 20 años, soltero, vendedor, hijo de Rafael y de Juana, natural de Barcelona, ambulante, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el núm. 337

de 1945, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 7 de febrero de 1946. — El Juez de Instrucción, Victoriano Ortiz y Gómez Coronado. — El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

### Lerma

#### EDICTO

Don Telesforo Tordable Revilla, Juez Comarcal sustituto y en funciones de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, bajo el núm. 11 de 1945, por hurto de piedra y daños, en la finca propiedad de D. Amando Fernando Soto, sita en Venta de Guimara (Fontioso), con motivo del acopio de piedra para las obras del ferrocarril en construcción Madrid-Burgos, hecho ocurrido sobre el mes de abril de 1944, y en atención a ignorarse el domicilio de Jesús Alvarez y el de los obreros que efectuaran tales trabajos, por el presente se les cita y encarga que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en indicado sumario.

Dado en Lerma a 9 de febrero de 1946. — El Juez Comarcal sustituto, Telesforo Tordable Revilla. — P. S. M., Corentino Gómez.

### Miranda de Ebro.

D. Alberto Ortega Gordejuela, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se hace saber a la representación de la extinguida Compañía de Ferrocarriles de Tudela a Bilbao, que en el plazo de diez días, siguientes al de la publicación del presente, puede comparecer ante este Juzgado a usar de su derecho en el expediente de información de dominio que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador D. José de Valdiviello Rodríguez, en representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, solicitando la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, de lo siguiente:

Un solar en el término municipal de Miranda de Ebro y casco urbano de la misma, de diez y siete mil cuarenta y nueve metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados, sito en la Avenida del Generalísimo Franco, antes Estación, cerrado de pared y cedido en arriendo al Club Deportivo Mirandés; linda N. con una línea recta de ciento sesenta y dos metros treinta centímetros, con terreno de la RENFE, E. con tendencia norte, terreno de herederos de D.ª Matilde Guinea, con una línea de sesenta y siete metros treinta y cinco centímetros, que va desde la línea de viento N. hasta la Avenida del Generalísimo, S. expresado

terreno que forma una línea quebrada, formada por una recta de ciento veintitrés metros sesenta y cinco centímetros a la Avenida del Generalísimo Franco, y por otra de noventa y un metros cuarenta centímetros, que linda al solar de D. Telesforo y D. Marcial Bornachea, y por el O. con una línea recta de noventa y ocho metros noventa centímetros, que dá a fincas de monjas Agustinas y herederos de los Sres. Fernández de Trocóniz.

Miranda de Ebro 9 de febrero de 1946. — Alberto Ortega. — El Secretario, Alfonso Alvarez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santa Gadea del Cid.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1946 y Ordenanzas fiscales, se hallan expuestos al público dichos documentos, por quince días, conforme disponen los artículos 300 y 322 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda. Durante dicho plazo pueden presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Santa Gadea del Cid 7 de febrero de 1946. — El Alcalde, Leopoldo Salinas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sordillos y Grijalva.

### Alcaldía de Torresandino.

Formado el padrón municipal de habitantes de este distrito, con referencia al 31 de diciembre de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por las personas que así lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Torresandino 8 de febrero de 1946. — El Alcalde, Timoteo Maté.

Igual anuncio hace el Alcalde de Avellanosa de Muñó.

### Alcaldía de Villamedianilla.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villamedianilla 5 de febrero de 1946. — El Alcalde, Deogracias Sancho.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hinestroza, Revilla Vallegera, Barcina de los Montes y Vallegera.

### Alcaldía de Villegas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941, Orden Ministerial de 25 de octubre del mismo año e instrucciones de 13 de marzo de 1942, y con el fin de determinar los índices relativos de riqueza de cada contribuyente, se requiere a todos los

obligados al pago de la Contribución territorial rústica y pecuaria de este término, para que en el plazo de cuatro días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B. O., comparezcan ante la Junta pericial a declarar sus bienes, provistos del último recibo de la Contribución y títulos justificativos de la propiedad o disfrute de los mismos.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se requiere y emplaza para el cumplimiento de lo ordenado; advirtiéndoles de las responsabilidades que establece el artículo 324 del Código Penal vigente y demás disposiciones por ocultación, y de que, transcurrido dicho plazo y previa una segunda citación, sin comparecer, les sustituirá la Junta Pericial en todas las actuaciones, asignándoles de oficio la riqueza que les corresponda.

En caso necesario se nombrarán Peritos prácticos para el reconocimiento de fincas, y se cargarán a sus causantes los gastos de comprobación.

A la vez se cita y emplaza a todos los contribuyentes forasteros para que designen representante en esta localidad a todos los fines de la Contribución Territorial y de este servicio, previniéndoles que transcurridos ocho días después de la publicación del presente en el periódico oficial sin hacerlo, serán considerados como de ignorado paradero, sustituyéndoles la Junta Pericial en todas las actuaciones y designándose los Peritos prácticos que se precisen para el reconocimiento de las fincas.

Villegas 9 de febrero de 1946. — El Alcalde, B. Gómez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Junta administrativa de Cubilla de la Sierra en Tobalina.

El día 20 del actual, en la sala concejo de este pueblo de Cubilla tendrá lugar la subasta de los postes de los montes «La Mata» y «Pedranco», para 250 reses lanareras, 208 cabrías, 151 vacunas y 40 mayores, tasados en 10.308 pesetas. Este ganado es para los dos montes.

Cubilla 8 de febrero de 1946. — El Presidente, Diego Fernández.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 41 (frente a la plaza de Prim y Hondillo).

Declarada de Beneficencia por Real Orden de diciembre de 1910.

### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100  
En libreta, al . . . 2'00 por 100  
A seis meses, al . . . 2'50 por 100  
A un año, al . . . 3'00 por 100

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Y DE LA CRUZ ROJA  
LAIN CALVO, 18-TELÉFONO, 1311